



Ayuntamiento de Aldeamayor de San Martín

BANDO

RECORTE-MANTENIMIENTO DE SETOS DE FACHADAS DE PARCELAS "LA LANCHUELA"

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, HACE SABER:

Desde hace tiempo se viene detectando la existencia de diversas parcelas en las cinco calles de la Urbanización "La Lanchuela" de Aldeamayor de San Martín (Tres de Abril, Las Eras, Siega, Bálago y Sementerá) con abundante vegetación insuficiente controlada-mantenida, en especial los setos, arbustos o trepadores de las fachadas, y en más de una ocasión se ha puesto esta situación en conocimiento de los propietarios.

Todos los propietarios de suelo urbano están obligados a mantenerlo en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad, evitando riesgos de erosión, incendio, inundación, para la seguridad o salud públicas, daño o perjuicio a terceros o al interés general (*Art. 8 - 18 - 106 - 111 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León; Artículos 19 - 43 - 319 - 321 - 322 - 335 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León; y Artículos 9 - 45 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo*).

Por esta causa, desde esta Entidad Local se tiene la convicción de que, una vez más, no será necesario llegar a tener que efectuar requerimiento expreso a ningún titular -y mucho menos iniciar expedientes sancionadores o ejecuciones subsidiarias-, sino que, a la vista del presente Bando, *motu proprio*, **cada vecino examinará el estado de los setos perimetrales de su parcela y procederá, en su caso, lo antes posible** (en todo caso antes de Navidades) **a recortar los que invadan la acera o suban demasiado en altura** (lo deseable sería recortar no sólo los de la fachada, sino adecentar los que puedan ocupar también terrenos colindantes).

Independientemente de la cuestión estética, **la motivación principal es de pura solidaridad: facilitar el tránsito a las personas que puedan pasar conduciendo cochecitos de bebé o en silla de ruedas, por esas aceras que no son demasiado anchas**, y suficiente problema constituye manejarse con ellas como para añadir mayores dificultades.

Confiado en que, entre todos, seamos capaces de hacer la vida un poco más sencilla a nuestros vecinos, se firma este Bando en Aldeamayor de San Martín, a 21 de noviembre de 2019.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Ayuntamiento de Aldeamayor de San Martín

Plza. Mayor, 1, Aldeamayor de San Martín. 47162 Valladolid. Tfno. 983558195. Fax: 983558210



Cód. Validación: 7X5LC977J2MVKRC3SSNL RCLK97 | Verificación: <http://aldeamayordesanmartin.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1